



RESOLUCION Nº 21110

VISTO:

El expediente CO-0062-01581349-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para proceder a la apertura del cantero central en Costanera Este a la altura del Complejo ATE, para ser utilizados como retorno o salida de emergencia.

Art. 2º: Las características de los trabajos a realizarse serán de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la presente.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer o asignar a una llave especial para la activación de los dispositivos descritos en el Anexo I, a los encargados del Complejo ATE y a los comercios ubicados en la zona que voluntariamente acepten, quienes serán los responsables de su correcta utilización.

Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará a este Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01581349-6 (N)



**APERTURA CANTERO CENTRAL
COSTANERA ESTE**

ANEXO 1

Mapa de Referencias y Ubicación de los Retornos



Costanera Total: 1700 m aprox
Distancia entre Retornos: 250 m

Río Santa Fe

Memoria Descriptiva y Justificación.

La Costanera Este de la Ciudad de Santa Fe tiene una longitud de 1700 metros aproximadamente, algo que resulta problemático cuando hablamos de situaciones de emergencia. Si estamos ante una emergencia y, por ejemplo, nos encontramos en el Predio de ATE, para dirigirse al hospital más cercano primeramente tenemos que recorrer estos 1700 metros, y si ese día la costanera esta muy concurrida se hace imposible transitar.

Visto esto se propone una solución para evitar recorrer tantos metros. Proponemos 2 retornos, de Uso Exclusivo para Emergencias, ubicados en el cantero central de la costanera. Un retorno ubicado frente al ingreso del Estacionamiento de ATE y el otro frente a la Salida Exclusiva para Ambulancias del predio. Ambos retornos están separados a 250 metros aproximadamente de distancia, distancia similar que existe desde el inicio y hasta el final de la costanera.

El retorno tendrá disuadores hidráulicos - automáticos de paso, que podrán activarse mediante una llave especial únicamente en situación de emergencia. Dicha llave estará en poder de los llamados "privados" y serán los responsables de su correcto uso. (ATE y Comedores)



BOLARDO DE PROTECCIÓN / DE CONTROL DE ACCESO / DE METAL / HIDRÁULICO

Cada retorno tiene una longitud de 10 metros, para que permita el libre paso de automóviles, ambulancias y hasta camiones de bomberos. Y poseen 7 disuadores cada uno con una separación de 1,50 metros entre sí.

La caja de activación de los disuadores se encuentra próxima a estos, junto con la señal de tránsito correspondiente. Frente a los retornos se propone dejar espacios de "No estacionar" para que se pueda circular sin inconvenientes en un momento de emergencia.

Señal ubicada antes de los retornos, junto con la caja de activación de los disuadores.

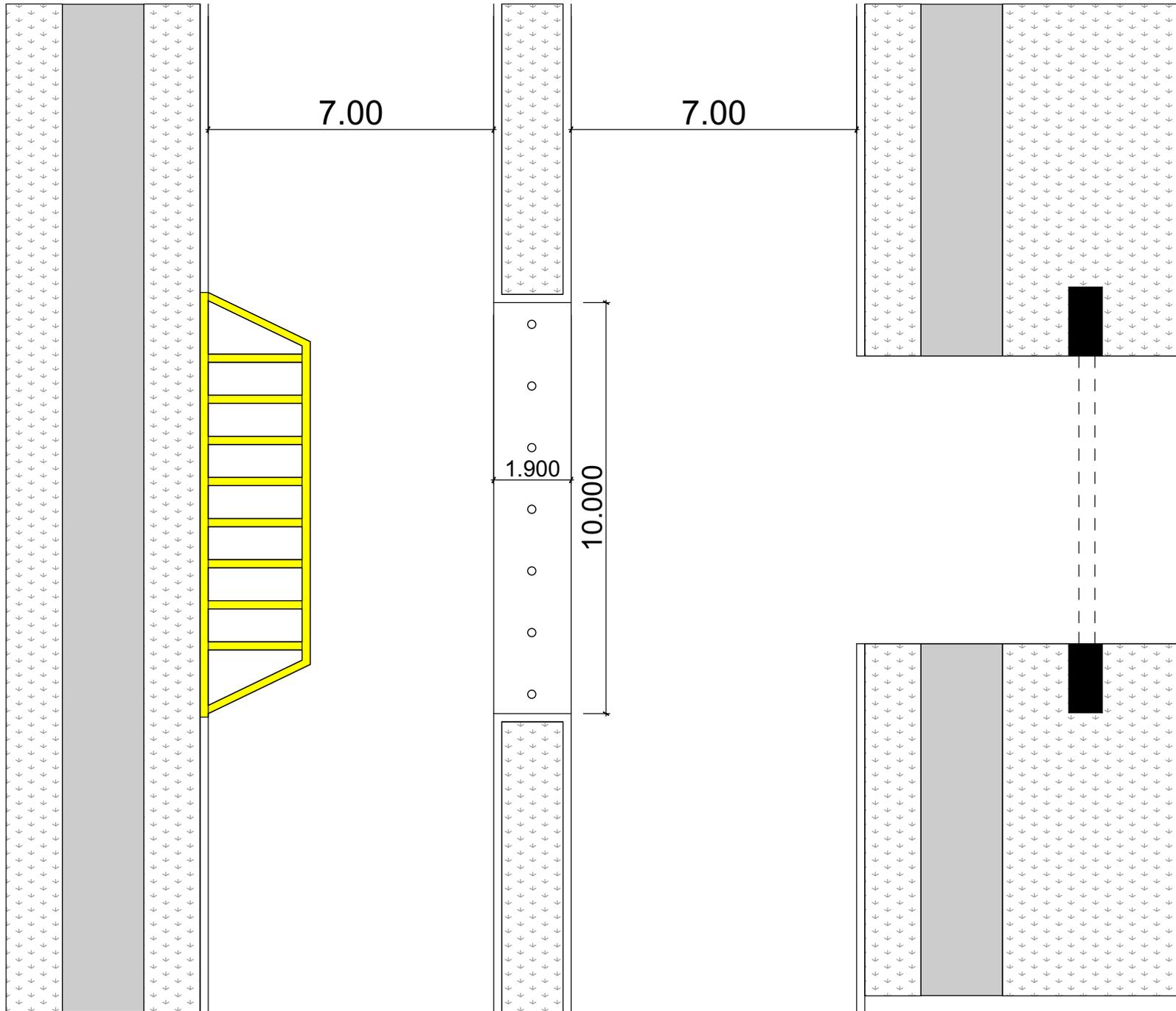
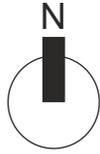


Señal ubicada en la salida exclusiva para ambulancias del Predio de ATE



Planta Ingreso
Estacionamiento ATE

RESOLUCION N° 21110

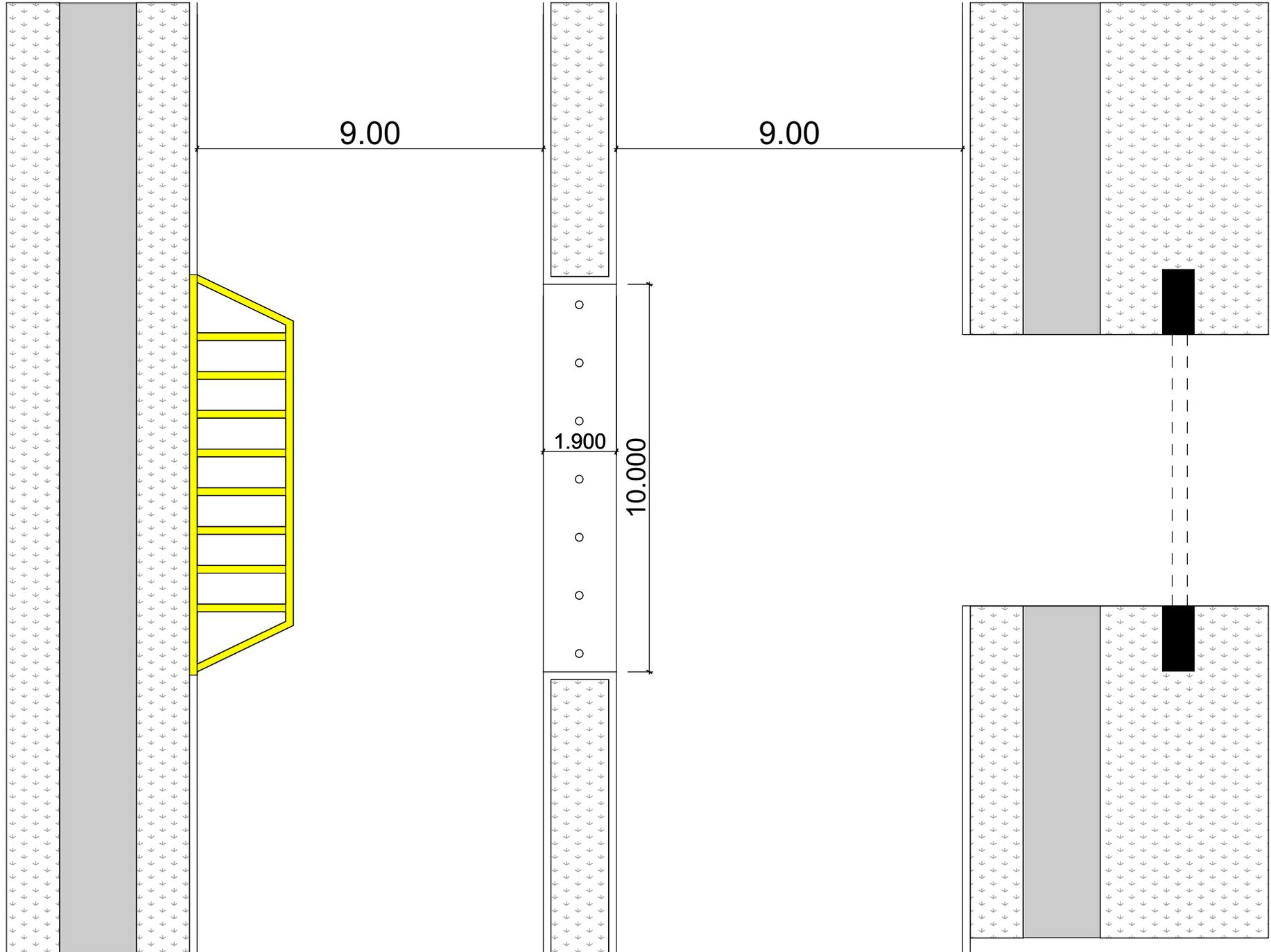
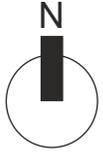






Planta Salida de ambulancias de ATE

RESOLUCION N° 21110



RESOLUCION N° 21110



DIRIGIDO EN LU
EXCLUSIVO
EMERGENCIAS



ALESTE



